



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

RESOLUCION No. 2174- FECHA: 25 AGO 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificadorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución No. 107 del 22 de enero de 2015, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2015.

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con la Alcaldía del Municipio de Agustín Codazzi, un Convenio de Cooperación, el cual, tiene por objeto: “ESTABLECER CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS EN EL CERES”

Que la Resolución Rectoral No. 2082 del 14 de agosto de 2015, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2015, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 59.800.000), correspondiente al Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Codazzi.

Que para ejecutar el objeto del precitado Convenio de Cooperación, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones “POAI” de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2015.



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

2174-

25 AGO 2015

Que el Vicerrector de Investigación y Extensión, mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2015, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del mencionado convenio.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente convenio:

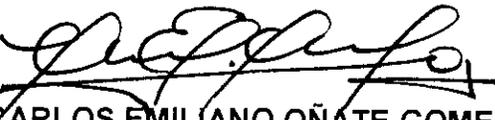
El Rubro 410705115620, recursos provenientes del Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Codazzi, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 59.800.000), cuya meta es: **CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS EN EL CERES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

25 AGO 2015


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector



**Universidad
Popular del Cesar**

PLANEACION Y
DESARROLLO
UNIVERSITARIO

25 AGO 2015

2174 - -

| | |
|--|--------------------|
| UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | |
| OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO | |
| FECHA: | 25 AGO 2015 |
| HORA: | 8:55 |
| FIRMA: | <i>[Signature]</i> |

OPDU. 200-03-07-040 -2015

Valledupar, 24 de agosto de 2015

Doctor
CARLOS OÑATE GOMEZ
Rector - UPC

Universidad Popular del Cesar
Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario

| | |
|-----------|--------------------|
| Fecha: | 24 AGO 2015 |
| Hora: | 4:19 p.m. |
| Receptor: | <i>[Signature]</i> |

(16 folios)

Asunto: Modificación POAI. Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Respetado Señor Rector:

Me permito allegar la Resolución de incorporación al POAI – (Vicerrectoría de Investigación) de los recursos del Convenio de cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Agustín Codazzi, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$59.800.000), para su revisión y firma.

[Signature]

RICARDO SUAREZ-BELMONTE
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario (A)

Adjunto (16) folios.

Copia a: Archivo

25 AGO 2015



Universidad
Popular del Cesar

2174-

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN

VIE-400-13-14-009-166

Valledupar, 21 de agosto de 2015

Doctor

RICARDO SUAREZ BELMONTE

Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario (E)

Universidad Popular del Cesar

Institución

Asunto: Solicitud de incorporación al POAI de los recursos provenientes del recursos provenientes del Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Codazzi, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 59.800.000).

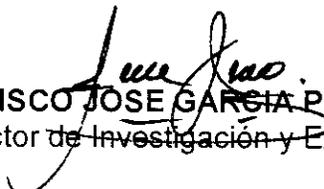
Respetado Doctor;

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente, para la incorporación al POAI de los recursos provenientes del convenio que se detalla a continuación, de la siguiente forma:

El Rubro 410705115620, recursos provenientes del Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Codazzi, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 59.800.000), cuya meta es: CONSTRUIR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL CERES.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,


FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

24 AGO 2015

Envia a
7/11/27 am
27/7/2015

25 AGO 2015

14 AGO 2015

2174--

2082



| | |
|---------------------|----------------|
| | FECHA |
| Secretaría Jurídica | Enero De 2015 |
| CODIGO MEC: | Versión: 001 |
| CODIGO | Página: 1 de 2 |

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI.

Entre los suscritos, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Vallecupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.101.413, expedida en Chiriguana, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en Representación de la misma, designado mediante el Acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo Superior de la Universidad, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, y quien para todos los efectos del presente acto se denominara **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra **EFRAIN QUINTERO MENDOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.833.211 Expedida en Santa Marta, en su calidad de ALCALDE, electo mediante votación popular, promulgado a través de la comisión escrutadora Municipal de la República de Colombia de fecha 6 de Noviembre de 2011, portador de la credencial E-27, cargo para el cual tomó posesión el día 1º de enero de 2012 según consta en acta N° 1 del 1º de Enero de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas de contratación estatal vigentes, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR**, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominara **LA ALCALDIA**, hemos decidido suscribir el presente convenio de cooperación brevia las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 9 del Acuerdo No. 006 de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario, dispone: "De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios, con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación"; b) Que mediante convenio Especial de cooperación Número 129 de 2006 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y Alianza para la Creación del Ceres del Municipio de Agustín Codazzi, cuyo objeto "Poner en marcha y operar el Centro Regional de Educación Superior en el Municipio de Agustín Codazzi, para llevar la educación con calidad a comunidades marginadas, con el fin de generar para ellas nuevas oportunidades de desarrollo social y económico. c) Que el Consejo del Municipio de Agustín Codazzi aprobó recursos para el funcionamiento del CERES con el fin de beneficiar un mayor demanda de estudiantes de escasos recursos del municipio. d) Que el establecimiento del presente convenio permite a la Universidad Popular del Cesar ofertar sus programas académicos a la comunidad del Municipio de Chiriguana y las poblaciones cercanas, permitiendo así que un gran número de jóvenes tenga acceso a la educación superior y obtener a futuro su título profesional. Así mismo a Universidad fortalece su relación con el municipio en la zona de influencia de extensión. e) Que el Alcalde y el Consejo del Municipio de Agustín Codazzi reconocen el cumplimiento por parte de la Universidad Popular del Cesar de acuerdo a lo pactado en el Convenio Especial de Cooperación Número 129 de 2006 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Alianza para la creación del Ceres del Municipio de Agustín Codazzi. f) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ESTABLECER CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL CERES.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA: A) Adelantar las gestiones para garantizar el desembolso de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades propias para ofertar los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar. B) LA ALCALDIA aportará durante la actual vigencia Fiscal, recursos para complementar el mantenimiento destinados a gastos generales, la adecuación de aulas, capacitación para el personal administrativo y docente, dotación de laboratorios. C) Proporcionar durante la ejecución de las actividades académicas la supervisión necesaria para el debido cumplimiento de presente convenio. Para la actual vigencia fiscal el aporte será de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$59.800.000) MIL, respaldada con el Certificado de Disponibilidad presupuesta. N° 00480 de fecha Mayo 19 de 2015.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: a) Apoyar logísticamente las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto de este convenio. c) Velar por el cumplimiento del convenio d) Realizar las gestiones para el cumplimiento del desembolso de los recursos financieros para por parte de LA ALCALDIA a la UNIVERSIDAD. e) Demas de sean requeridas para el buen desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio.

25 AGO 2015

14/08/2015

2082

2174 - - - -



| | |
|---------------------|----------------|
| | FECHA |
| Secretaría jurídica | Enero De 2015 |
| CODIGO MECI: | Versión: 001 |
| CODIGO | Página: 2 de 2 |

Codazzi, sean girados directamente a LA UNIVERSIDAD para que esta logre desarrollar su aspecto misional. PARAGRAFO. El aporte en dinero se utilizara para brindar las condiciones de operabilidad, funcionamiento y sostenimiento del CERES, del Municipio de Agustín Codazzi.

CLAUSULA QUINTA. SUPERVISION: La interventoria del presente convenio será ejercida por parte el Secretario de Educación del Municipio de Agustín Codazzi.

CLAUSULA SEXTA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La relación de LA UNIVERSIDAD y LA ALCALDIA, no tiene carácter laboral por lo tanto sus deberes serán únicamente en atención a los compromisos adquiridos en el presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. SITUACIONES NO PREVISTA: Las situaciones no previstas en este Convenio de Cooperación serán resueltas por las partes a través de los representantes de LA UNIVERSIDAD y de LA ALCALDIA, de común acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA. MODIFICACION: Cualquier modificación de la que, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo. PARAGRAFO: Ninguna adición, variación o alteración de este convenio será válida si no es referendada por ambas partes e incorporada por escrito a misma.

CLAUSULA NOVENA. DURACION: El término de duración del presente convenio será a partir de su perfeccionamiento y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

CLAUSULA DECIMA. CESION: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversia como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por: a. Mutuo acuerdo, por razones de interés o conveniencia, o terminación que se hará constar en un acta suscrita por las partes. b. Por incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio. c. Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con tres (3) meses de antelación.

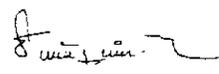
CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio principal será la ciudad de Valledupar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se encuentra perfeccionado con las firmas de las partes y radicación (Número y Fecha) en la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar. Para tal constancia se firma a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2015.

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


JESÚALDO HERNÁNDEZ MIELES
 Rector

POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI:



25 AGO 2011

14 AGO 2015

2082-



| | |
|---------------------|------------------------------|
| Secretaría Jurídica | FECHA 25 De Enero De 2012 |
| CODIGO MECT: | Versión: 001 |
| CODIGO | Página: 1 de 2 |

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESR, Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA RITA.

Entre los suscritos, **EFRAIN QUINTERO MENDOZA**, identificado con la C.C. No.12.533.211 expedida en Santa Marta, quien actúa en nombre y representación de Municipio de Agustín Codazzi, en su calidad de Alcalde del mismo, y quien en adelante se denominará El Municipio, y de otra parte, **SHIRLEY PELAEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía, 22.548.781, Expedida En Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de Junta de Acción Comunal del Barrio Santa Rita, propietaria del bien inmueble objeto de este contrato de Arrendamiento, quien en adelante se denominará el ARRENDADOR. Hemos acordado celebrar el presente contrato de arrendamiento de conformidad a lo normado en Ley 80 de 1993, modificado por la 1150 de 2007 y su decreto reglamentario No 0734 de 2012, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto de presente contrato lo constituye el Arrendamiento de un bien inmueble que el Municipio requiere para el FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC) MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, situado en la calle 13 No 8 25 cuyos linderos son, Norte: Calle 13 Medio Predio Hospital Agustín Sur: Calle 12 A Medio Predio Particular, Este: Calle 8 Medio Predios sucesores e Aura Viuda De Fernández. Oeste: Predios de Martha Martínez. **Parágrafo.** El salón comedor del bien inmueble objeto de este contrato, no forma parte del presente contrato de arrendamiento, por lo tanto la junta de acción comunal del barrio santa Rita podrá hacer uso del cuando lo considere necesario. **SEGUNDA. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000.00)**. Los cuales el Municipio (arrendatario) se compromete a cancelar de la siguiente manera: un pago anticipado por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.00), y el saldo en cuatro cuotas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.00), cada una pagaderas a mensualidad vencida, presentación de una cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el Secretario de educación Municipal, **nota:** los servicios públicos de agua y luz serán de cargo del arrendatario. **TERCERA.- DURACIÓN:** la duración del presente contrato será a partir de la fecha del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2014. **CUARTA:** el arrendador no podrá hacer modificaciones en el respectivo inmueble sin previa autorización expresa y por escrito por parte del Municipio. **QUINTA - DESTINACIÓN DEL INMUEBLE:** El bien inmueble objeto de este contrato Será destinado para el FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (UPC) MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, **SEXTA: REGISTRO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El presente contrato está sujeto a registro, el

| | | |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| ELABORO ISABEL ISABEL OJJA SARMIENTO | REVISÓ ALVARO DURAN BLANCHAR | APROBO ALVARO DURAN BLANCHAR |
| CARGO ASISTENTE SECRETARIO JURIDICO | CARGO SECRETARIO JURIDICO | CARGO SECRETARIO JURIDICO |

50/2

25 AGO 2015
14 AGO 2015

2174-

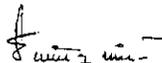
2082-



| | |
|---------------------|------------------------------|
| Secretaria jurídica | FECHA 25 De Enero De 2012 |
| CODIGO MEC: | Versión: 001 |
| CODIGO | Página: 2 de 2 |

cual se pagará con cargos Gastos de Inversión Código. 03-3-25-201, concepto, educación formal y no formal con recursos propios, sector educación CDP 00055 de fecha 07 de enero de 2014, **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 el Municipio se reserva la facultad discrecional de dar por terminado el contrato unilateralmente según lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive de la mencionada ley. **SÉPTIMA:** el arrendador manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en la inhabilidades a que refieren los Arts.8 y 9 de la ley 80 de 1993. **OCTAVA. RECIBO ESTADO Y RESTITUCIÓN:** el Municipio (arrendatario) declara que ha recibido el bien objeto del presente contrato en buen estado y así lo devolverá, salvo del deterioro causado por el uso y goce legítimo. **NOVENA.- MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del arrendador en el desarrollo del presente contrato, podrán imponerse multas sucesivas mediante resolución motivada equivalentes al 1% del valor del contrato, mientras subsistan las condiciones de incumplimiento o mora. **DÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, previstos en la ley 80 de 1993, decreto 1504 DE 2013 y demás normas concordantes de derecho público y privado **DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.

Para mayor constancia se firma el presente contrato en Agustín Codazzi, Cesar, el 01 de julio de 2012.


EFRAIN QUINTERO MENDOZA
Alcalde Municipal


SHIRLEY PELAEZ
Arrendador.

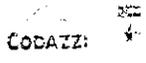
| | | |
|--|---------------------------------|---------------------------------|
| ELABORO ISABEL ISABEL CLUIA SARMIENTO | REVISO ALVARO DURAN BLANCHAR | APRCBC ALVARO DURAN BLANCHAR |
| CARGO ASISTENTE SECRETARIO JURIDICO | CARGO SECRETARIO JURIDICO | CARGO SECRETARIO JURIDICO |

25 AGO 2015

14/05/2015

2082

2174- - -

| | | |
|---|-----------------------|--|
|  | ACTA DE INICIO | Código Mec: GAI-01-01 Version: 2 Fecha: 25/07/2012 Pagina: 1 de 1 |
| | | |

| DATOS GENERALES | |
|--|--|
| | Contrato <input type="checkbox"/> Convenio <input checked="" type="checkbox"/> |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | N.A. |
| TIPO DEL PROCESO DE SELECCIÓN | N.A. |
| NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO | 001 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO | 20 DE MAYO DE 2015 |
| OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO | CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CERFS SEDE MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR |
| CONTRATISTA | |
| NET | 692300285-6 |
| REPRESENTANTE LEGAL | RODOLFO HERNANDEZ NIEMES |
| IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL | 77 101419 |
| VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO | CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$59.800.000) M.C.T.E. |
| FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS | El Municipio cancelara el valor del presente convenio de la siguiente manera: Un 50% adivalente a la suma de Veintinueve Millones Novecientos Mil Pesos \$ 29.900.000) Mote como anticipo una vez perfeccionado y cumplido los requisitos para su ejecución tales son la presentación de la póliza y aprobación de la misma por parte del Municipio y el 50% restante, previa presentación del informe de actividades realizadas |
| PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO | Sete (07) Meses a partir de la fecha del acta de inicio de actividades |
| SUPERVISOR | Secretaria de Educación Cultural y Deporte Municipal |

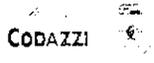
| DATOS FINANCIEROS | | | |
|--|-------|-------|---------------|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP | | | |
| Nº | 00490 | VALOR | \$ 59.800.000 |
| | | FECHA | 19-05-2015 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL - RP | | | |
| Nº | 00628 | VALOR | \$ 59.800.000 |
| | | FECHA | 04-06-2015 |
| RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S): 03-3-25-20 Educación formal y no formal con recursos propios. | | | |

| GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONVENIO) | | | | |
|--|--------------|--------|-----------------|----------|
| ASEGURADORA | Nº DE PÓLIZA | AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
| N.A. | N.A. | N.A. | N.A. | N.A. |
| | | | | N.A. |
| FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS | | | N.A. | |
| Nº DE RESOLUCION DE APROBACION (N.A.) | | | | |

| | | |
|---|--|--|
| ELABORÓ RAQUEL SUZUEDA RAMIREZ SERVICIO SECRETARIA DE LA SECC DE EDUCACION | REVISÓ RAUL BERMUDEZ CASTILLA CARGO SECRETARIO DE EDUCACION | APROBO RAUL BERMUDEZ CASTILLA CARGO SECRETARIO DE EDUCACION |
|---|--|--|

25 AGO 2015

14-10-2015

| | | |
|---|-----------------------|----------------------|
|  | ACTA DE INICIO | Código Mec. GA-01-01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Fecha: 25/01/2012 |
| | | Página 1 de 1 |

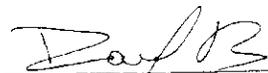
El Veinte (20) de MAYO de 2015 se reunieron el Señor JESUALDO HERNANDEZ MIELES REPRESENTANTE legal de la UPD identificado con E.U. NIT N° 992300285-6, en su calidad de Representante legal y RAUL BERMUDEZ CASTILLA, en su calidad de supervisor, con el fin de iniciar el convenio anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social

Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

JESUALDO HERNANDEZ MIELES
 REPRESENTANTE LEGAL



RAUL BERMUDEZ CASTILLA
 SUPERVISOR

| | | |
|-----------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBO |
| FRADOSA, IVY SEDA RAMIREZ | RAUL BERMUDEZ CASTILLA | RAUL BERMUDEZ CASTILLA |
| CARGO | CARGO | CARGO |
| SECRETARIA DE LA SPC DE EDUCACION | SECRETARIO DE EDUCACION | SECRETARIO DE EDUCACION |

25 AGO 2015

2174-



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2015

FRANCSO JOSÉ GARCÍA PAVARES Vicerrector de Investigación y Extensión

WICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION:

FRANCSO JOSÉ GARCÍA PAVARES Vicerrector de Investigación y Extensión

MISION: Formar Personas Imágenes con Experiencia Académica que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Assegurar la Inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento.

VISION: En el año 2016, ser la Universidad Líder de la Región Caribe Colombiana, reconocida por sus Aportes a la Gestión del Conocimiento y al Desarrollo Sostenible de la Sociedad.

| ENTIDAD: | REPRESENTANTE LEGAL: | FECHA: | ESTADO: | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---------|--|--|---|-----------------------------------|--|---|----------------------------------|----------------------------------|--|---|
| OBJETIVOS INSTITUCIONALES | CRITERIOS ESTADÍSTICOS | DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL | Nº | ÁREAS INVOLUCRADAS | PROYECTO | META | Inversión inicial a Ejecutar 2015 | Tiempo Programado Realización del Proyecto | Adición Alícuota a realización presupuesto de inversión | Inversión Ejecutar Vigencia 2015 | RESERVA DE INVERSIÓN (2015/2016) | RESPONSABLE | INDICADOR |
| Desarrollo de relaciones empresariales y gerenciales y emprendimiento de proyectos empresariales. | DESARROLLO DE RELACIONES EMPRESARIALES Y GERENCIALES Y EMPRENDIMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES. | Rubro 41070902 - CEMPRE | 1 | CEMPRE Investigación de Empresas | Proyecto Articulación Universidad-Empresa | Diseñar y desarrollar un plan que nos permita realizar inversiones en el sector empresarial que permitan migrar la relación Universidad-Empresa | \$ 10.000.000 | 1 año | 0 | 10.000.000 | 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. Planes ejecutados/No. De planes presentados |
| Grupos de Investigación | Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación | RUBRO 41070901 CENTRO DE INVESTIGACION | 7 | Grupos de Investigación | Realizar aportes para financiar la asistencia de investigadores de la UPC a eventos internacionales para presentar los resultados de proyectos de investigación | Financiar 50 presentaciones de resultados de proyectos de investigación en eventos de índole nacional internacional. | 250.000.000 | 1 año | 100.000.000 | 350.000.000 | 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación programados |
| Investigación | Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación | RUBRO 41070901 CENTRO DE INVESTIGACION | 6 | Grupos de Investigación | Financiar las contingencias de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias o convenios institucionales | Financiar 8 proyectos de investigación provenientes de convocatorias externas | 350.000.000 | 1 año | 107.682.647 | 457.682.647 | 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. De Proyectos Ejecutados/No. Proyectos Programados |
| Investigación | Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la investigación | RUBRO 41070901 CENTRO DE INVESTIGACION | 5 | Centros de Investigación | Ayudar la gestión y desarrollo de las actividades de los Centros de Investigación | Adquisición de materiales, equipos, papizas, software, gastos de viajes e insumos, destinados para el desarrollo de actividades de investigación y extensión. | 128.800.008 | 1 año | 0 | 120.008.800 | 8 | Directores Centro de Investigación | No. De materiales, equipos, papizas, software, gastos de viajes e insumos programados |
| Investigación | Accesibilidad a recursos bibliográficos y bases de datos internacionales | RUBRO 41070901 CENTRO DE INVESTIGACION | 3 | Grupos de Investigación | Suscripción y/o sostenimiento a cuatro bases de datos de revistas nacionales e internacionales | Hacer la suscripción y/o renovación a la base de datos de ELSEVIER Y SCOPUS en convenio con COLCIENCIAS Y el IREM, REVISTA ACAC, Observatorio del Caribe y otros. | 231.658.240 | 1 año | 0 | 231.650.240 | 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. Se suscripciones realizadas/No. De suscripciones programadas |
| | | | | | | | 403.022.596 | 1 año | 900.000.000 | 1.383.822.596 | 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. De proyectos financiados/No. Proyectos aprobados |
| | | | | | | | 96.800.800 | 1 año | 0 | 96.008.888 | 0 | Jefe de División de Investigación | No. De eventos realizados/No. De eventos programados |
| | | | | | | | 14.008.008 | 1 año | 8 | 14.000.800 | 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. De pares contratados/No. De pares programados |
| Investigación | Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la investigación | RUBRO 41070901 CENTRO DE INVESTIGACION | 1 | Vicerrectoria de Investigación y Extensión | Conectar como apoyo al fomento de la investigación a pares de Ciencias para evaluar trabajos de investigación | Evaluar 70 trabajos de investigación | 14.008.008 | 1 año | 8 | 14.000.800 | 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. De pares contratados/No. De pares programados |
| Investigación | Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la investigación | RUBRO 41070901 CENTRO DE INVESTIGACION | 2 | Grupos de Investigación | Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoria de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas. | Apoyar el Desarrollo de once (12) eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoria de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas. | 96.800.800 | 1 año | 0 | 96.008.888 | 0 | Jefe de División de Investigación | No. De eventos realizados/No. De eventos programados |
| Investigación | Financiación de proyectos de investigación | RUBRO 41070901 CENTRO DE INVESTIGACION | 4 | Grupos de Investigación | Desarrollar dos (2) convocatorias internas para financiar proyectos de investigación a los grupos de Investigación de la UPC. | Financiar 88 proyectos de investigación | 403.022.596 | 1 año | 900.000.000 | 1.383.822.596 | 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. De proyectos financiados/No. Proyectos aprobados |
| Subtotal CEMPRE Rubro 41070902 | | | | | | | \$ 10.000.000 | | \$ 0 | \$ 10.000.000 | \$ 0 | | |
| Subtotal CEMPRE Rubro 41070901 | | | | | | | \$ 1.464.890.836 | | \$ 1.007.682.647 | \$ 2.572.363.483 | \$ 0 | | |
| Total Centro de Investigación Rubro 41070901 | | | | | | | \$ 1.464.890.836 | | \$ 1.007.682.647 | \$ 2.572.363.483 | \$ 0 | | |
| Subtotal CEMPRE Rubro 41070902 | | | | | | | \$ 10.000.000 | | \$ 0 | \$ 10.000.000 | \$ 0 | | |
| Total CEMPRE Rubro 41070902 | | | | | | | \$ 10.000.000 | | \$ 0 | \$ 10.000.000 | \$ 0 | | |

| OBJETIVOS INSTITUCIONALES | CRITERIOS ESTRATEGICOS | DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL | Nº | AREAS INVOLUCRADAS | PROYECTO | META | Inversión Inicial a Ejecutar 2015 | Tiempo Programado Realización del Proyecto | Añadido Ajuste y modificación presupuesto de inversión | Inversión a Ejecutar Vigencia 2015 | PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO | RESPONSABLE | INDICADOR |
|---------------------------|--|---|----|--|--|---|-----------------------------------|--|--|------------------------------------|------------------------------------|--|--|
| Investigación | Fortalecimiento de mecánismos institucionales para la investigación | Rubro 41078504- Semillero de investigadores | 2 | Semillero de investigación | Realizar una Convocatoria interna para financiar proyectos de investigación de los semilleros de investigación adscritos a grupos de investigación | Participar con 30 ponencias de estudiantes investigadores en eventos, Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales. | 25.808.800 | 1 año | 0 | 25.000.000 | 0 | Jefe de División de Investigación | No. De ponencias realizadas / No. De ponencias previstas |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Investigación | Financiación de proyectos de investigación | | 1 | | Financiar 25 proyectos de investigación de los Semilleros. | | 50.208.800 | 1 año | 0 | 50.288.880 | 0 | Jefe División de Investigación | No. De proyectos financiados / No. De proyectos aprobados |
| Investigación | Financiación de proyectos de investigación | | 3 | | | | 4.808.000 | 1 año | 8 | 4.880.008 | 8 | Jefe de División de Investigación | No. De diplomados realizados/No. De diplomados programados |
| OBJETIVOS INSTITUCIONALES | CRITERIOS ESTRATEGICOS | DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL | Nº | AREAS INVOLUCRADAS | PROYECTO | META | Inversión Inicial a Ejecutar 2015 | Tiempo Programado Realización del Proyecto | Añadido Ajuste y modificación presupuesto de inversión | Inversión a Ejecutar Vigencia 2015 | PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO | RESPONSABLE | INDICADOR |
| Investigación | Fortalecimiento de mecánismos institucionales para la investigación | Rubro 41070905- Año Sabático | 1 | Año sabático | Fomentar la investigación de alto nivel en los docentes de carrera | Financiar la actividad investigativa de dos (2) docentes con año sabático aprobado | 21.384.568 | 1 año | 8 | 21.384.568 | 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. De actividades científicas e investigativas realizadas/No. De actividades científicas e investigativas programadas |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Investigación | Vinculación a redes de conocimiento | Rubro 41075605- Integración SUE Caribe | 1 | Canjeo integración SUE Caribe | Fomentar investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FISICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL, con criterio científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Región Caribe. | Sesentimiento del cenuento de integración de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema Universitario Estatal del Caribe | 50.000.908 | 1 año | 8 | 50.880.008 | 8 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. de sesentimientos de convenios realizados/No. De sisteminventos de convenios programados |
| Investigación | Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional | Rubro 41070507-Socialización Experiencias Investigativas | 1 | Vicerrectoria de Investigación y Extensión | Socialización Experiencias Investigativas | Participar con 38 trabajos de Investigadores y Jóvenes Investigadores miembros de Grupos de Investigación para socializar en eventos Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales | \$50.800.800 | 1 año | 8 | 50.880.008 | 8 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. de trabajos de Investigación socializados /No. De trabajos de Investigación programados para socialización |
| Investigación | | | | Subtotal Socialización Experiencias Investigativas 41070907 | | | \$50.800.000 | | \$0 | \$50.800.008 | \$8 | | |
| | | | | Total Investigación SUE Caribe | | | \$50.200.800 | | \$0 | \$50.000.000 | \$8 | | |
| OBJETIVOS INSTITUCIONALES | CRITERIOS ESTRATEGICOS | DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL | Nº | AREAS INVOLUCRADAS | PROYECTO | META | Inversión Inicial a Ejecutar 2015 | Tempo Programado Realización del Proyecto | Añadido Ajuste y modificación presupuesto de inversión | Inversión a Ejecutar Vigencia 2015 | PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO | RESPONSABLE | INDICADOR |
| Investigación | Vinculación a redes de conocimiento | Rubro 41078518-Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA | 4 | Vicerrectoria de Investigación y Extensión | Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA) | Sostenimiento del vínculo a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA) | \$30.000.000 | 1 año | 0 | 30.000.000 | 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. de sesentimientos a redes realizados/No. De sesentimientos a redes programados |
| | | | | | | | | | | | | | |
| Investigación | | | | Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510 | | | \$30.000.000 | | \$8 | \$30.000.000 | \$8 | | |

| OBJETIVOS INSTITUCIONALES | CRITERIOS ESTRATEGICOS | DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL | Nº AREAS INVOLUCRADAS | PROYECTO | META | Inversión Inicial a Ejecutar 2015 | Tiempo Programado Realización del Proyecto | Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión | Inversión a Ejecutar Vigencia 2015 | PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO | RESPONSABLE | INDICADOR |
|----------------------------|---|---|---|---|--|-----------------------------------|--|--|------------------------------------|------------------------------------|--|--|
| Orientación a la Comunidad | Conformación de proyectos socio-económicos y regionales | El Rubro 410706119320, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 001 del 17 de agosto de 2014 suscrito con el Municipio de Becerril | 1 Vicerrectoría de Investigación y Extensión | ALIMAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACION DE LA TECNOLOGIA MOVIL TABLETS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD DE CINCO (5) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE MODELO PEDAGOGICO EN LA CONVOCATORIA CON MIL SELECCIONADOS CINQUE (1.719) ESTUDIANTES, TREINTA Y SEIS (36) DOCENTES DIEZ (10) DIRECTIVOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL PARTICIPANTES | Elaborar el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 006 del 12 de agosto de 2014 ALIMAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACION DE LA TECNOLOGIA MOVIL TABLETS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD DE CINCO (5) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE MODELO PEDAGOGICO EN LA CONVOCATORIA CON MIL SELECCIONADOS CINQUE (1.719) ESTUDIANTES, TREINTA Y SEIS (36) DOCENTES DIEZ (10) DIRECTIVOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL PARTICIPANTES | \$ 0 | 1 mes | \$ 36.253.544 | \$ 36.253.544 | \$ 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados |
| Orientación a la Comunidad | Conformación de proyectos socio-económicos y regionales | Sub Total Rubro 410706119320, recursos provenientes del Conv. Interadm. de Cooperación No. 011 suscrito con el Municipio de Becerril | | | | \$ 0 | | \$ 36.253.544 | \$ 36.253.544 | \$ 0 | | |
| Orientación a la Comunidad | Conformación de proyectos socio-económicos y regionales | Sub Total Rubro 410706119320, recursos provenientes del Conv. Interadm. de Cooperación No. 009 del 12 de agosto de 2014 suscrito con el Municipio de El Paso | | | | \$ 0 | | \$ 8.032.000 | \$ 8.032.000 | \$ 0 | | |
| Orientación a la Comunidad | Conformación de proyectos socio-económicos y regionales | Total Rubro 410706119320, Conv. Interadministrativo de Coop. No. 008 del 12 de agosto de 2014, suscrito con el Municipio de El Paso | | | | \$ 0 | | \$ 8.032.000 | \$ 8.032.000 | \$ 0 | | |
| Orientación a la Comunidad | Conformación de proyectos socio-económicos y regionales | El Rubro 410706119420, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 001 del 17 de agosto de 2014 suscrito con el Municipio de El Paso | 1 Vicerrectoría de Investigación y Extensión | ALIMAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACION DE LA TECNOLOGIA MOVIL TABLETS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD DE TRES (3) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LAS CUALES UNA (1) ES SEDE EDUCATIVA Y DOS (2) SEDES EDUCATIVAS DE MODELO PEDAGOGICO EN LA CONVOCATORIA CON MIL SELECCIONADOS CINQUE (1.719) ESTUDIANTES, TREINTA Y SEIS (36) DOCENTES DIEZ (10) DIRECTIVOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ASTRA | Elaborar el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 020 ALIMAR ESFUERZOS PARA EL USO Y APROPIACION DE LA TECNOLOGIA MOVIL TABLETS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD DE TRES (3) SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LAS CUALES UNA (1) ES SEDE EDUCATIVA Y DOS (2) SEDES EDUCATIVAS DE MODELO PEDAGOGICO EN LA CONVOCATORIA CON MIL SELECCIONADOS CINQUE (1.719) ESTUDIANTES, TREINTA Y SEIS (36) DOCENTES DIEZ (10) DIRECTIVOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ASTRA | \$ 0 | 1 mes | \$ 3.011.999 | \$ 3.011.999 | \$ 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados |
| Orientación a la Comunidad | Conformación de proyectos socio-económicos y regionales | Sub Total Rubro 410706119420, recursos provenientes del Conv. Interadm. de Cooperación No. 025 suscrito con el Municipio de Astira | | | | \$ 0 | | \$ 3.011.999 | \$ 3.011.999 | \$ 0 | | |
| Orientación a la Comunidad | Conformación de proyectos socio-económicos y regionales | Total Rubro 410706119420, recursos provenientes del Conv. Interadm. de Cooperación No. 020 suscrito con el Municipio de Astira | | | | \$ 0 | | \$ 3.011.999 | \$ 3.011.999 | \$ 0 | | |

| ACTIVOS CONTABLES | CRITERIOS ESTADÍSTICOS | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL | Nº | ÁREAS INVOLUCADAS | PROYECTO | META | Inversión Inicial y Ejecutar ZMS | Tiempo Programado Realización del Proyecto | Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión | Inversión y Ejecutar Vigencia ZMS | PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO | RESPONSABLE | IMPLICADOR |
|-------------------|---|--|----|--|--|--|----------------------------------|--|--|-----------------------------------|------------------------------------|--|--|
| | Confirmación de Proyectos socio-económicos y regionales | El Rubro 410703115620, recursos provenientes del Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Cúcuta. | 1 | Vicerrectoría de Investigación y Extensión | CONTRAR AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL CERES. | Gobierno de Cooperación celebrada entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Cúcuta, a través de la CONTRIBUCIONAL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL CERES | \$ 0 | 5 meses | \$ 59.800.000 | \$ 59.800.000 | \$ 0 | Vicerrector de Investigación y Extensión | No. De Convenios ejecutados/No. De Convenios Programados |
| | | Sub Total Rubro 410703115620, Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Cúcuta. | | | | | | | \$ 59.800.000 | \$ 59.800.000 | \$ 0 | | |
| | | Total Rubro 410703115620, Convenio de Cooperación celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Alcaldía de Cúcuta. | | | | | | | \$ 59.800.000 | \$ 59.800.000 | \$ 0 | | |
| | | TOTAL VICERECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION | | | | | \$ 1.706.986.604 | | \$ 1.807.682.647 | \$ 2.313.666.051 | \$ 0 | | |
| | | TOTAL FONDO DE PUBLICACIONES | | | | | \$ 104.674.153 | | \$ 0 | \$ 104.671.153 | \$ 0 | | |
| | | TOTAL CONVENIOS | | | | | \$ 0 | | \$ 6.030.653.795 | \$ 6.030.653.795 | \$ 0 | | |
| | | TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION | | | | | \$ 1.811.660.757 | | \$ 6.030.653.795 | \$ 6.948.997.989 | \$ 0 | | |

2015

2174- -